



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00260 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P., en armonía con el inciso segundo del artículo 74 ídem, se accede a la sustitución de poder que el estudiante de derecho ADRIAN FELIPE MARMOLEJO TORRES, hace a la estudiante de derecho HOPE ANN HOWARD NEWBALL, identificada con cédula de ciudadanía 1192797381.

En consecuencia, a ésta se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante en los términos y con las facultades que a quien sustituye fueron conferidas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **458169cb3bcef85c671088d4162d1f54e54a26de6cd84a92ae04e458e30c8205**

Documento generado en 14/03/2023 02:43:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**